

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA representada en este acto por su Rectora, Maestra y DHC Rosalía Nalleli Pérez Estrada, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023. En adelante la Universidad Politécnica de Tlaxcala, nombrada como "LA UPTx".

DE OTRA PARTE,

La Lic. Susana Fernández Ordóñez, en condición de Rectora de la Universidad del Altiplano de la misma tiene la calidad de representante legal con facultades para celebrar el presente acto jurídico, según escritura No. 29,870, volumen 405, que consta en el testimonio primero de protocolización del acta de recepción de la dirección de la Sociedad Civil denominada Superación Educativa y Cultura de Tlaxcala S.C. con RFC SEC8811065K0, de fecha 20 de agosto de 2004, realizada ante la Notaría Número 1 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Tlaxcala. En adelante La Universidad del Altiplano, nombrada en adelante como "LA UDA".

Reconociéndose mutuamente con capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y al efecto.

EXPONEN:

1.- Que las licenciaturas de la "LA UDA" contempla la posibilidad de que los estudiantes, complementen su formación teórica académica con prácticas formativas en instituciones públicas y privadas.

Con dicha formación se pretende dar oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los prácticos con el fin de que éste pueda incorporarse al mundo profesional con un mínimo de experiencia a la finalización de sus estudios.

Por consiguiente, dicho programa contribuye a la adquisición de experiencia para los futuros graduados mediante la colaboración con empresas, así como a introducir con la praxis al día a día laboral, los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario.

A consecuencia de ello, la Universidad está interesada en proporcionar unas buenas prácticas formativas a sus estudiantes, con el fin de que éstos finalicen su programa de estudios con la mejor preparación académica y práctica posible, a su vez, garantiza el prestigio de la Institución.

2.- Que "LA UPTX" ofrece un programa de prácticas en sus instalaciones abiertos a colaborar en la formación práctica de estudiantes o jóvenes.

A su vez, "LA UPTX" considera capacitar a alumnos de la carrera de Diseño Gráfico, Comunicación y Mercadotecnia, en tareas propias de su disciplina.

3.- En consecuencia, teniendo en cuenta los intereses de ambas instituciones en el marco de la formación y prácticas profesionales, de mutuo acuerdo las partes deciden colaborar, y a tal efecto, convienen en formalizar el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES" que se registrará por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del Convenio.

A través del presente documento las partes convienen "COOPERAR PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES", a fin de reforzar la formación práctica de los estudiantes de la "LA UDA" en las distintas áreas operativas relacionadas con las Licenciaturas Diseño Gráfico, Mercadotecnia y Comunicación.

La finalidad de dicho convenio es que dichas prácticas se realicen en las instalaciones de "LA UPTX", con el fin de que los estudiantes de las diversas licenciaturas adquirieran experiencia profesional estando en contacto con la realidad laboral y de este modo, ayudar a convertir a los participantes/estudiantes en futuros profesionales formados con una visión real y práctica de su oficio o profesión, preparándole para su incorporación futura al mundo laboral.

Segundo.- Compromisos de "LA UPTX"

"LA UPTX" se compromete a recibir a los participantes del programa provenientes de la "LA UDA" Bajo los siguientes términos:

- a. Entregará documento normativo donde quede claramente establecido los términos y condiciones del programa con detalle de las prácticas profesionales a realizar así como duración.
- b. El Programa de prácticas deberá tener la aprobación de la "LA UDA". Dicha aprobación podrá ser efectuada por correo electrónico por parte del tutor asignado a tal fin por parte de la "LA UDA".

- c. Nombrará a un tutor para que informe a la "LA UDA" sobre el desempeño del participante a través del seguimiento y monitorización del estudiante durante su periodo de prácticas.
- d. Informará de manera inmediata a "LA UDA" en caso de que el participante presente anomalías en su comportamiento o sufra algún tipo de accidente.
- e. Entregará un CERTIFICADO DE PRÁCTICAS y documento de EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS al término de éstas a "LA UDA".

Tercero.- Compromisos de la "LA UDA"

- a) Promocionar el programa de Prácticas de "LA UPTx" entre la comunidad estudiantil de "LA UDA".
- b) A revisar y dar visto bueno a la documentación entregada por "LA UPTX", relacionada con el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS PROFESIONALES".
- e) A nombrar un representante o tutor que en nombre de la "LA UDA" haga de interlocutor entre ésta y "LA UPTX" a los efectos de llevar a cabo satisfactoriamente el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES".
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa para que el estudiante pueda realizar de manera legal sus prácticas.

Cuarto.- Independencia

El presente acuerdo entre la "LA UDA" y "LA UPTX" no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y en ningún caso se derivarán más derechos y obligaciones que no sean las estrictamente descritas en este documento.

En consecuencia, la presente colaboración no podrá presentarse ante terceros como una relación de dependencia o subordinación entre ambas entidades.

Quinto.- Vigencia

El presente convenio estará vigente durante el periodo comprendido desde la fecha de su firma por un período de cuatro años (4), pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

La finalización del convenio no podrá, en ningún caso, perjudicar a los participantes que se tengan pendientes la finalización de sus de prácticas en dicho momento.

**UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA EL
DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Sexto.-Ley aplicable

Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son fundados en la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento y, en caso de existir controversias, las resolverán voluntaria y conjuntamente.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido, se expide por triplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 14 de agosto del año 2025 y se firma de conformidad.

Por la Universidad del Altiplano

Por la UPTx

Lic. Susana Fernández Ordóñez
Rectora de la Universidad del Altiplano

Maestra y DHC Rosalía Nalleli Pérez
Estrada
Rectora de la Universidad Politécnica
de Tlaxcala

REVISIÓN JURÍDICA

Licenciado. Lauro Sánchez Sánchez
Abogado General

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento